

Constancia Secretarial: Manizales, dos (2) de mayo de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, dos (2) de mayo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Liliana Castaño López contra Gabriela Castaño López, radicada con el N° 17001-40-03-011-2022-00098-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales por medio del cual informa la improcedencia de la medida, toda vez que sobre el inmueble con FMI n° 100-51509 se encuentra inscrito otro embargo con acción real por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 072 del 3/05/2022. ygh

Código de verificación: **ff46e9407a7c858931e937e9a6e91ec3f0ea38423b62f8d17c212fdbafe8de3a**

Documento generado en 02/05/2022 03:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>